



Tipo Norma	:Resolución 503 EXENTA
Fecha Publicación	:07-01-2015
Fecha Promulgación	:26-12-2014
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ESTABLECE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC)
Tipo Versión	:Unica De : 07-01-2015
Inicio Vigencia	:07-01-2015
Id Norma	:1073261
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1073261&f=2015-01-07&p=

ESTABLECE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC)

Núm. DAF 503 exenta.- Santiago, 26 de diciembre de 2014.- Vistos: La ley N° 18.410, orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en especial las facultades conferidas por su artículo 7°; la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; en el DFL y lo previsto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1° Las modificaciones incorporadas en la ley N° 20.571, que permite a los clientes del sistema de distribución inyectar sus excedentes de energía hasta 100 Kw a partir de Energías Renovables No Convencionales, en adelante ERNC, otorgando a esta Superintendencia, en dicho ámbito, responsabilidades de fiscalización y resolución de discrepancias.

2° Las definiciones realizadas por el Ministerio de Energía en el documento Agenda de Energía, entre las cuales se incluye la creación durante el año 2014 de una unidad especializada en la fiscalización y seguimiento de las alternativas de autogeneración de energía.

3° La suscripción de un convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Energía, mediante resolución exenta N° 5.897, cuyo objetivo es, entre otros, apoyar las actividades relacionadas con la fiscalización y la disminución de asimetrías entre clientes regulados y empresas eléctricas en el desarrollo de proyectos de ERNC.

Resuelvo:

I Incorpórese y establécese la siguiente unidad funcional, cuya labor será prestar labor y asesoría al Departamento Técnico de Inspección Eléctrica:

Unidad de Fiscalización ERNC, desarrollar labores de fiscalización y resolución de conflictos en el ámbito de Energías Renovables No Convencionales. En lo particular, deberá coordinar con otros departamentos y unidades de la Superintendencia la autorización y certificación del equipamiento relacionado con la generación distribuida, la realización de fiscalizaciones para verificar el cumplimiento, por parte de las instalaciones de generación distribuida, de todos los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente, además de elaborar procedimientos, informes de avance y documentos relacionados con la fiscalización y desarrollo del mercado de las ERNC en el marco de su ámbito de fiscalización. Sin perjuicio de otra función que sea asignada por el Superintendente o su jefatura directa.

II Remítase copia del presente acto a todas las jefaturas del Servicio, sin perjuicio de que sea difundido a todo el personal a través de correo electrónico institucional.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.